



"AÑO DE LAS CUMBRES INTERNACIONALES EN EL PERU"

00177

MINISTERIO DE DEFENSA  
EJÉRCITO DEL PERÚ  
JEFATURA DE SALUD

RECIBIDO  
CONAREME  
20 FEB 2008  
FECHA 20/02/2008  
Hora 12:16 am.

Jesús María, 20 de Febrero del 2008

Oficio N° 267 Q-29.b.1/05.00

Señor Presidente del Comité Nacional de Residencia Médico.

Asunto Remite Directiva N° 06 Q-29.c.1/06.00

Por especial encargo del Señor General de Brigada Jefe de Salud del Ejército, me es grato dirigirme Ud. para saludarlo muy cordialmente y manifestarle que adjunto al presente se remite la Directiva N° 06 Q-29.c.1/06.00, que norma la conducción, evaluación y control del Proceso de Selección al Residencia Médico AF 2008, para el personal de Oficiales y Empleados Civiles médicos pertenecientes a la Sanidad Militar, la que deberá ser difundida a través de su página web.

Aprovecho la oportunidad para expresarle a Ud. los sentimientos de mi especial consideración y deferente estima.

Dios guarde a Ud.



-108591300-  
JUVENAL O. MONTOYA RODRIGUEZ  
Crl San Med  
Director de la Escuela de Salud del Ejército

JMR/hjm

**DIRECTIVA N° 06 Q-29.c.1/06.00**

**(NORMAS Y DISPOSICIONES PARA LA CONDUCCIÓN, EVALUACION Y CONTROL DEL PROCESO DE SELECCIÓN AL RESIDENTADO MEDICO AF 2008, PARA EL PERSONAL DE OFICIALES Y EECC MÉDICOS DE LA SANIDAD)**

Señor :

**1. OBJETIVO**

Dictar normas y disposiciones para la conducción, evaluación y control de proceso de selección Plazas Cautivas del Residentado Médico 2008 para los Oficiales y Empleados Civiles Médicos de la Sanidad.

**2. FINALIDAD**

- a. Determinar las responsabilidades de los elementos orgánicos de la Jefatura de Salud del Ejército en relación a la ejecución del Proceso de Selección al Residentado Médico.
- b. Facilitar la información necesaria sobre el desarrollo del Proceso de Admisión a los Oficiales y Empleados Civiles Médicos de la Sanidad.
- c. Asegurar que las actividades relacionadas en el proceso de ingreso al Residentado Médico se realicen en cumplimiento a las normas y disposiciones emanadas por el Escalón Superior, Comité Nacional de Residentado Médico (CONAREME) y las Universidades.

**3. BASE LEGAL**

- a. DS-055-75-SA
- b. DS N° 008 – 1988 – SA
- c. RS N° 002-2006-SA de 01 Mar 2006 Reglamento del Sistema Nacional de Residentado Medico (SINAREME)
- d. Disposiciones Complementarias del DS 88-1988-SA y RS N° 002-2006-SA
- e. SIEDE 2000
- f. Directiva N° 050 U-3.c.2.a/05.00 de Ago 07
- g. H/R N° 050 A-2.b-3/15.00 de Nov. 2007

**4. ALCANCE**

- a. Jefatura de Salud
- b. Inspectoría de la JESAL
- c. Sub Dirección de Recursos Humanos – JESAL.
- d. Escuela de Salud

## 5. DISPOSICIONES GENERALES

- a. El Residentado Médico es un Programa de formación de especialistas en las diversas ramas de la Medicina Humana, buscando el logro de un nivel óptimo del proceso formativo, como en la prestación de servicios, a través de una adecuada utilización de la infraestructura existente y de la aplicación actualizada del conocimiento médico-científico. Este programa está inmerso en el Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME).
- b. El Comité Nacional de Residentado Médico (CONAREME) es el máximo organismo del Sistema Nacional de Residentado Médico e integra el conjunto de instituciones involucradas directamente en la organización y ejecución de los programas de segunda especialización.
- c. De acuerdo al Artículo 2º de la Disposición Complementaria, se ha determinado las siguientes modalidades de Vacantes:

- 1) **VACANTE LIBRE:** es aquella a la que accede un médico sin vínculo laboral alguno con instituciones públicas (con excepción de la docencia de acuerdo a ley), al momento de adjudicarse la plaza. Cualquier trasgresión a esta exigencia implicará que deviene en nulo el proceso de admisión del postulante.

- 2) **VACANTE POR DESTAQUE:** es aquella a la que postula un médico con vínculo laboral público o privado. En caso de ser público debe cumplir con los requisitos exigidos por su respectiva institución:

Ministerio de Salud: En el caso de los médicos nombrados mediante la Ley N° 28220 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2004-SA, deberán contar con cinco (5) años de nombrados; los médicos nombrados mediante el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, deberán contar con dos (2) años de nombramiento.

- 3) **VACANTE CAUTIVA:** es aquella destinada exclusivamente a Oficiales y Empleados Civiles médicos nombrados de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, de acuerdo a las Leyes de cada Institución y es financiada por la respectiva institución (Artículo 3º de la R.S. 002-2006-SA). El postulante en el momento de la inscripción deberá presentar la respectiva autorización de su Institución, firmada por la autoridad responsable.
- d. En el Artículo 3ro del Reglamento del SINAREME precisa que los porcentajes de las Plazas Cautivas de las FFAA y PNP y las Plazas Libres son 75% y 25% respectivamente.
  - e. Mediante H/R N° 050 A-2.b-3/15.00 de Nov 2007, el Señor General de Ejército Comandante General del Ejército, aprobó 44 vacantes; 11 Libres y 33 Cautivas.
  - f. El CONAREME ha asignado 44 Plazas de Residentado Médico en las diferentes especialidades, de las cuales corresponden 22 a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 17 a la Universidad Nacional Federico

Villarreal, 04 a la Universidad San Martín de Porres y 01 a la Universidad Ricardo Palma.

- g. De acuerdo al ítem (a) del Artículo 2do del Reglamento del SINAREME, el postulante presentará una solicitud a la Universidad, precisando el área o especialidad y la modalidad a la que postula, según lo establecido por el CONAREME
- h. El examen de conocimientos se realizará el 18 de Mayo del 2008 de acuerdo al Cronograma aprobado por el CONAREME.
- i. Las Universidades Nacional Mayor de San Marcos, Nacional Federico Villarreal, San Martín de Porres y Ricardo Palma, establecerán el Cuadro de Mérito respectivo.
- j. Una vez que los candidatos obtengan una vacante en este Proceso de Admisión se someterán a las condiciones académicas y de costos que son establecidas por cada Universidad.

## **6. DISPOSICIONES PARTICULARES**

### **a. JEFATURA DE SALUD**

- 1) Aprobar la propuesta de distribución de las diferentes especialidades médicas por Universidades, en las modalidades de plazas libres, por destaque y cautiva de interés institucional para ser propuestos al CONAREME.
- 2) Otorgar la autorización correspondiente a los postulantes a plazas cautivas.

### **b. INSPECTORÍA DE LA JESAL**

Control y verificación del Proceso de Selección y Calificación del Residentado Médico AF 2008.

### **c. SUB JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS DE LA JESAL**

- 1) Recepcionar la solicitud de los Oficiales de Sanidad Médicos que postulan mediante la modalidad de Plazas Cautivas y formular la autorización correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 1 de la presente Directiva.
- 2) Recepcionar la solicitud de los Empleados Civiles Médicos, que postulan mediante la modalidad de Plazas Cautivas y formular la autorización correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 2 de la presente Directiva.
- 3) Gestionar ante la DIGEPERE, los cambios de colocación de los Oficiales y Empleados Civiles Médicos, que hayan obtenido una vacante en el Proceso de Admisión.

d. **ESCUELA DE SALUD**

- 1) Designar a un representante como Delegado en el Proceso de Admisión a cada una de las Universidades.
- 2) Difusión de la presente Directiva a nivel Ejército.
- 3) El personal de Oficiales y Empleados Civiles médicos que hayan obtenido una Plaza Cautiva presentarán una Credencial otorgada por la Universidad, para su cambio de colocación e incorporación a la Escuela de Salud.
- 4) La Escuela de Salud comunicará a la JESAL y a la DIGEDOCE los resultados del Proceso de Admisión, remitidos por las Universidades.
- 5) Coordinar con la Sede Docente (Hospital Militar Central) los aspectos académicos y administrativos que se deriven de la incorporación al Resindentado Médico.

6. **DIVERSOS**

- a. La presente Directiva entrará en vigencia a su recibo y deja sin efecto toda la documentación que se le oponga.
- b. Las diferentes reparticiones formularán los documentos normativos que aseguren el cumplimiento de la presente Directiva.



0-218799457-A  
FREDY LOPEZ MONTOYA  
General de Brigada  
Jefe de Salud del Ejército

**ANEXO:**

- Anexo 01: Requisitos del personal militar para postular al Resindentado Médico  
Anexo 02: Requisitos del personal civil para postular al Resindentado Medico

ANEXO 01: (REQUISITOS DEL PERSONAL MILITAR PARA POSTULAR AL CURSO DE RESIDENTADO MEDICO) A LA DIRECTIVA N° 06 Q-29.c.1/06.00

A. REQUISITOS PARA POSTULAR

1. Ser Capitán efectivo, hasta el grado de Mayor en su segundo año
2. Haber realizado el Servicio Civil después de 1975 o Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a partir del año 1982
3. Los Oficiales que hayan realizado un Primer Residentado, podrán concursar por segunda vez, siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones:
  - a. Haber transcurrido cinco (05) años concluido su Curso de Residentado Médico anterior y tener título a nombre de la Nación expedida por la Universidad, de la primera especialidad.
  - b. La especialidad debe ser compatible con el obtenido anteriormente
  - c. La especialidad debe ser de necesidad para el Instituto.
4. Ser declarado físicamente Apto "A", en la Ficha Médica del Control Anual correspondiente al año anterior al concurso.
5. Haber aprobado la prueba Física del Control Anual, correspondiente al año anterior al concurso.
6. No haber sido separado del servicio por medida disciplinaria, en los últimos cuatro (04) años computados al 31 Diciembre del año anterior al concurso.
7. No estar sometido a juicio en el Fuero Privativo Militar y/o Común, a enjuiciamiento penal en el que se haya dictado auto de elevación a proceso, citación para juicio oral, mandato de detención en su contra o formulada acusación fiscal; ni haber sufrido condena judicial durante el año del concurso.
8. No haber sufrido castigo de rigor en los últimos cuatro (04) años computados al 31 Diciembre del año anterior al concurso.
9. No tener más de Quince (15) días de arresto simple en los últimos Cuatro (04) años computados al 31 de Diciembre del año anterior al concurso.
10. Poseer buenos antecedentes disciplinarios y morales, el que será determinado por la Junta Revisora de Antecedentes.
11. Tener como mínimo una nota promedio de 94.00 en el factor rendimiento y potencial en los últimos cuatro (04) años.
12. No haber sido separado del mismo Curso por medida disciplinaria y/o bajo rendimiento académico.
13. No haber sido separado por fraude de anteriores procesos de admisión de cursos del mismo nivel de calificación
14. Encontrarse en el país en las fechas establecidas para los exámenes de ingreso al curso
15. Presentar una solicitud por conducto regular, a la Sub Jefatura de Recursos Humanos de la JESAL, para ser considerado como postulante.

B. CONDICIONES PARA EL INGRESO

1. No tener impedimento de orden moral, como consecuencia de faltas graves contra la Disciplina, el Honor y Decoro Militar debidamente comprobadas hasta su incorporación al curso.
2. Haber cubierto una de las vacantes establecidas por el Comando del Ejército previo concurso realizado por la Universidad peruana, en la cual ha debido alcanzar nota aprobatoria.

ANEXO 02: (REQUISITOS DEL PERSONAL CIVIL PARA POSTULAR AL CURSO DE  
RESIDENTADO MEDICO) A LA DIRECTIVA N° 06 Q-29.c.1/05.00

A. REQUISITOS PARA POSTULAR

1. Ser Médico civil y encontrarse en la situación de nombrado el año de la administración del examen, con un mínimo de tres (03) años de servicios a la Institución, computados al 31 de Diciembre del año anterior al concurso.
2. Haber realizado el Servicio Civil después de 1975 y Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a partir del año 1982.
3. Los Médicos Civiles que hayan realizado un primer Residentado, solo podrán concursar por segunda vez, siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones:
  - a. Haber transcurrido SEIS (06) años de concluido su curso de Residentado anterior.
  - b. La especialidad debe ser compatible con la obtenida anteriormente.
  - c. La especialidad debe ser necesidad para el Instituto.
4. Gozar de buena salud física y mental acreditada con un Certificado Médico otorgado por el Departamento de Medicina Preventiva del HMC.
5. No tener proceso administrativo, ni haber sido separado del servicio por medida disciplinaria.
6. No haber sufrido condena judicial, no estar encausado en un procedimiento judicial en el que se haya dictado orden de detención en su contra o estar comprendido en la resolución que eleva su causa al proceso durante la fase del concurso.
7. Poseer buenos antecedentes disciplinarios y morales el que será determinado por la Junta Revisora de antecedentes.
8. No haber sido separado del mismo curso por medida disciplinaria o bajo rendimiento académico.
9. Tener como mínimo nota promedio de 88.00 en el Factor Rendimiento y Potencial en los últimos tres (03) años computados al 31 de Diciembre del año anterior al concurso.
10. No haber sido separado por fraude en anteriores procesos de admisión de cursos de cualquier nivel de calificación.
11. Encontrarse en el País en las fechas establecidas para los exámenes de ingreso al curso.
12. Presentar una solicitud por conducto regular, a la Sub Jefatura de Recursos Humanos de la JESAL, para ser considerado como postulante.

B. CONDICIONES PARA REALIZAR EL CURSO HABIENDO ALCANZADO VACANTE

1. No tener impedimento de orden moral, como consecuencia de faltas graves contra la disciplina, el honor y el decoro militar debidamente comprobada, hasta su incorporación al curso.
2. Haber cubierto una de las vacantes establecidas por el Comando del Ejército previo concurso realizado por la Universidad Peruana, en la cual ha debido alcanzar nota aprobatoria.